

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

Decreto 13/1998, de 17 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Teatro Rojas, localizado en Toledo.

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente al Teatro Rojas, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, (interpretado conforme a la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/94, de 21 de enero), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de marzo de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Teatro Rojas, localizado en Toledo, cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto. Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, a 17 de marzo de 1998

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura
JUSTO TOMAS ZAMBRANA PINEDA

ANEXO

DESCRIPCIÓN HISTORICO-ARTISTICA

El autor del primer proyecto de edificación del teatro fue el arquitecto municipal Luis Antonio Fenech; quien presentó en el ayuntamiento los dibujos y la memoria correspondientes en 1866, año en que comienza a desmantelarse el anterior "corral de comedias". Al poco tiempo, debido al fallecimiento de Fenech fue nombrado arquitecto municipal Ramiro Amador de los Ríos, hijo de José Amador de los Ríos, que debió de hacerse cargo inmediatamente del derribo definitivo del anterior teatro.

Partiendo de la planta ya fijada por Fenech, y sobre la idea de mostrar a la plaza la fachada principal y dejar para el eje largo del solar el desarrollo de la sala y el escenario, Amador de los Ríos introdujo algunas novedades; siendo así que multiplicó las escaleras, mejoró el trazado de la sala, dándole una herradura más abierta, graduó el vuelo y la disposición de los distintos pisos y favoreció la ventilación a través del techo de la sala.

A Ramiro Amador de los Ríos le sucedieron, en pocos años, tres arquitectos más; si bien estos no modificaron el proyecto en curso.

La sala ofrece hoy un aspecto real-

mente magnífico bajo el techo pintado en que aparecen Tafia, la musa del teatro, y una serie de medallones en los que vemos a los grandes autores del teatro español (Tirso de Molina, Calderón, el propio Don Francisco de Rojas, que da nombre al teatro,...).

Los antepechos de los palcos, las finas columnillas de hierro, la embocadura del escenario con los palcos del prosenio y, finalmente, el espectacular telón de boca, hacen de esta sala una pieza importante dentro del particular panorama del teatro municipal español del siglo XIX.

El teatro se inauguró el 19 de octubre de 1879, con la representación de la obra más conocida Francisco de Rojas: el drama de honor titulado "García del Castañar o del Rey abajo ninguno".

OBJETO DE LA DECLARACIÓN

Inmueble correspondiente al Teatro Rojas, localizado en Toledo.

AREA DE PROTECCIÓN

Vendría definida por:

Manzana: 26270, parcelas, 06 y 09 completas.

Manzana: 27278, parcelas, 12,13,14,15,16,17,18 y 19 completas.

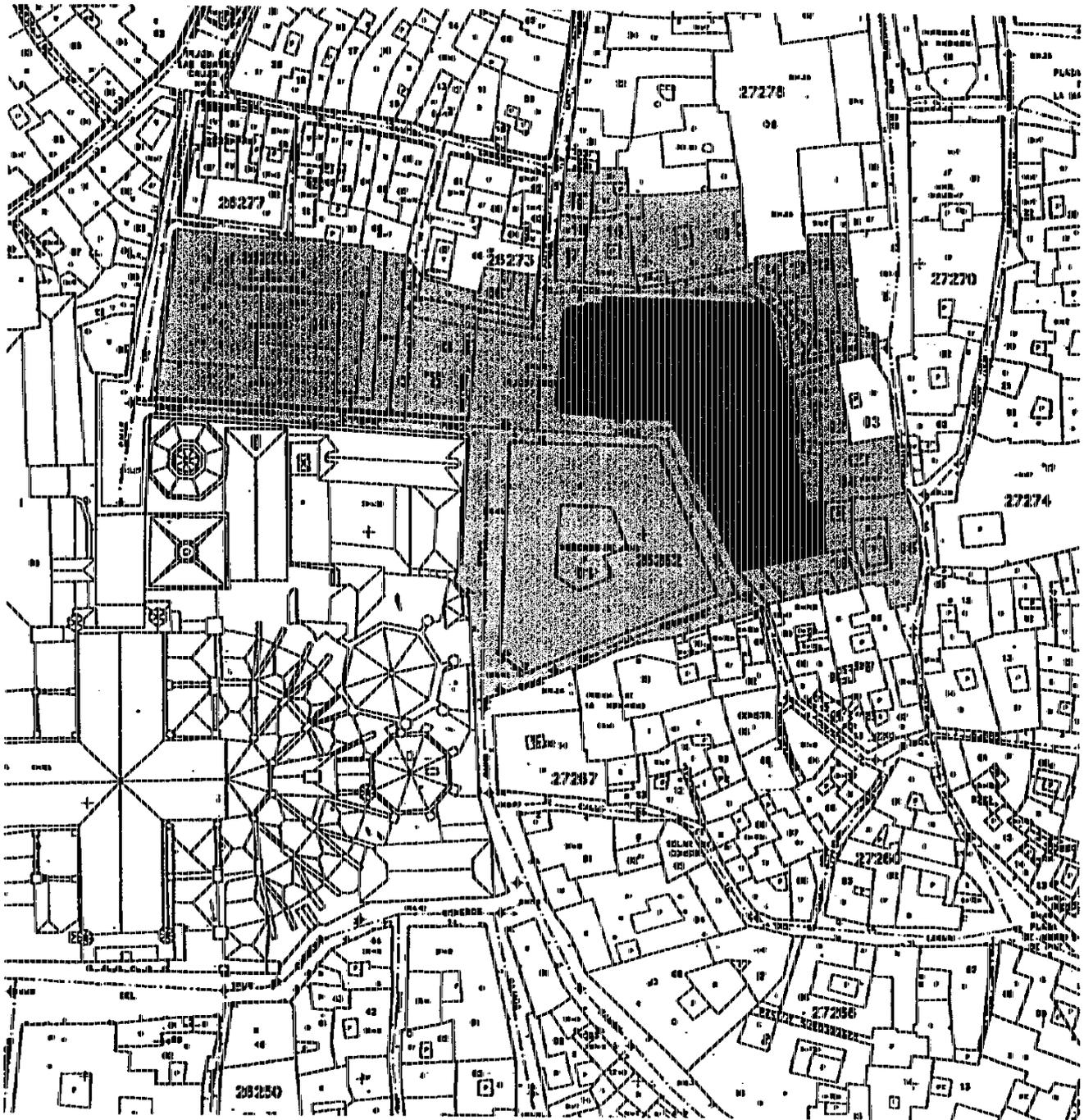
Manzana: 27261, parcelas, 02,04,05 y 10 completas.

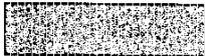
Manzana: 26262, parcela 01 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACION	TEATRO DE ROJAS	
AREA DE PROTECCION	-----	
OBJETO DE LA DECLARACION	-----	
SITUACION	TOLEDO	ESCALA 1:1000